



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2018-00722 – 00.

Asunto: Libra nuevo oficio.

Armenia, 04 octubre 2021.

1. En atención a lo solicitado por la apoderada del ejecutado (pág. 98-108 doc 4 y 5), en cuanto a la expedición de los oficios de levantamiento de medida, revisado el expediente:

1.1 Mediante auto del 26 de junio de 2019, se decretó la terminación del proceso de la referencia por desistimiento tácito (fl.19-20 doc. 01)

Así las cosas y en atención al interés que le asiste al solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del numeral 10 del art. 597 del CPG, resulta procedente librar oficios comunicando el levantamiento de medida cautelar al pagador únicamente del ejecutado Alcibíades Parra Salinas dado quien fue el quien solicito el oficio, teniendo en cuenta lo aquí indicado así:

Dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha 26 de junio de 2019 se decretó la terminación por desistimiento tácito (fl.19-20 doc. 01), donde se dispuso en los siguientes numerales:

“DECIMO: Cancelar la medida de embargo y retención del 50% de la pensión que devenga el ejecutado Alcibiades Parra Salinas con cc 7.515.537, como pensionado de la Fidupervisora SA

Medida que fue comunicada mediante oficio 2170 del 21 de noviembre de 2019 (fl 16 doc. 01).

...

DECIMO SEGUNDO: Cancelar la medida de embargo y retención del 50% de la pensión que devenga el ejecutado Alcibiades Parra Salinas con cc 7.515.537, como pensionado de la Unidad Administrativa especial de Gestión Pensional y contribuciones parafiscales de la protección social UGPP

Medida que fue comunicada mediante oficio 2171 del 21 denoviembre de 2019 (fl 17 doc. 01)...”

Dicho oficio será remitido tanto a la parte interesada al correo desde el cual remitió la solicitud, esto es:

1. catherine-acosta@hotmail.com.

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el (los) oficio(s) por medio de correo electrónico, que informe (n), lo aquí dispuesto.

La parte interesada, una vez recepcione el (los) oficio(s) por parte del Centro de Servicios verificará que la información contenida en aquellos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra inexactitud avisará inmediatamente al Centro para que los corrija.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.
/Egh

Cúmplase

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06b944df31a3b34b0e9a52aaacae165a5f88feb3b544d7b77556c3b15dff4b72

Documento generado en 04/10/2021 10:56:19 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>